**CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2022 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015**

**NORMATIVIDAD.**

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

## I. OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

### 1.1. Objeto.

"Adquirir equipos tecnológicos que permitan la consulta rápida y eficaz de los rollos de películas de microfilmación".

### 1.2. Alcance al objeto:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Scanner para películas de microfilmación: Image Data Scan Pro-3500 modelo SCANPRO3500 con USB 3.0 |
| 1 | Equipo de cómputo idóneo con las especificaciones técnicas para el uso adecuado del Imagen Data Scan Pro |

**Nota 1:** Los componentes de los equipos deberán ser nuevos, de una marca reconocida en el mercado y contener todos los elementos para su normal funcionamiento.

**Nota 2:** Los equipos tecnológicos deberán ser compatibles entre sí.

### 1.3. Clasificador de bienes y servicios.

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|

| UNSPSC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 43211711 | 43000000 | 43210000 | 43211700 | Escáneres |
| 43211507 | 43000000 | 43210000 | 43211500 | Computadores de escritorio |

## 1.4. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del Bien y/o Servicio.

### 1.4.1. Image Data Scan Pro-3500 marca IMAGE DATA modelo SCANPRO 3500 con USB 3.0.




El cual debe tener las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

| | |
|---|---|
| | Cámara de 26 megapíxeles. |
| | Sensor de imagen de 6.6 megapíxeles |
| | Selección de áreas en la imagen de la pantalla y luego ajuste el brillo y el contraste para mejorar la legibilidad sin afectar las áreas no seleccionadas. |
| | Escaneo de alta resolución de su microfilm en solo un (1) segundo |
| | Zoom óptico de amplio rango de 5x-105x |
| | Enfoque continuo de la imagen |
| | Reconocimiento óptico de caracteres (OCR) |
| | Conversión a lectores/escáneres/impresores para todo tipo de películas, incluidas fichas, bobina abierta de 16 mm, película de cartucho de 16 mm. rollo de película de 35 mm, ultrafichas, tarjetas microopacas y tarjetas de apertura. |
| | Funciones automáticas para ahorrar tiempo como brillo, contraste, enfoque, enderezamiento de imágenes y recorte de imágenes |
| | Uso con todas las micro formas, entre las que se incluyen fichas, ultra fichas, películas en rollo, micro opacos y tarjetas de apertura |
| | Trescientos sesenta grados (360°) de rotación de imagen óptica y rotación digital. |
| | Escaneo, impresión, envío por correo electrónico, almacenamiento en USB, CD y disco duro |
| | Escaneo de 100 imágenes por minuto |

| | |
|---|---|
| | PDF, JPEG, TIFF. TIFF comprimido, TIFF G4 y de varias páginas |
| | Transportador de película motorizado |
| | Software AutoScan Plu – in para ScanPro 3500 |
| | El Image Data Scan deberá ser instalado |
| | actualizable al siguiente modelo. |

### 1.4.2. Especificaciones técnicas del computador.

| | |
|---|---|
| Hardware de la computadora | Sistema informático mínimo |
| Generación de procesadores | Intel® Core™ i5 o i7 |
| Memoria de la computadora (RAM) | Memoria de 8GB |
| Disco duro | 500 GB - 1 TB de disco duro |
| Unidad óptica | Unidad flash |
| Monitor | VGA/SVGA/XSVGA/Pantalla táctil/ Pantalla 21" |
| Sistemas operativos compatibles (32 bits y 64 bits) | MS Windows 10 |
| Velocidad de transferencia | USB 3.1 Gen 1 admite velocidades de hasta 5 Gbit/s (también llamado USB 3.0) |

### 1.5. Tipo de contrato.

Se suscribirá un contrato de Compraventa.

### 1.6. Obligaciones del futuro contratista.

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

1. Cumplir oportunamente con la ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

2. Contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Registraduría Nacional en los documentos contractuales

4. Brindar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario, por un (1) año a partir de la entrega. Realizando soporte técnico presencial y remoto.

5. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se

generen por concepto de transporte, empaque y entrega de los elementos objeto del contrato, en la Entidad, de acuerdo con el lugar de ejecución.

6. Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen con ocasión del perfeccionamiento del contrato y de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

7. Informar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del acontecimiento, las circunstancias de fuerza mayor que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo la ejecución de este.

8. Constituir la garantía única y presentarla a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para iniciar la ejecución del contrato.

9. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato, y que se encuentren dentro del marco del objeto contractual, así como los estudios previos, y demás documentos que surjan con ocasión del presente proceso.

**1.7 Obligaciones de la entidad.**

La Registraduría se compromete con el futuro CONTRATISTA a:

1. Realizar el pago señalado en el contrato para cubrir su valor de acuerdo con los términos estipulados en éste y en el presente documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto.

3. Expedir el cumplimiento a satisfacción.

4. Verificar que los bienes y servicios suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

**1.8. Término de ejecución.**

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de los requisitos de ejecución, previa aprobación de la garantía única.

**1.9. Lugar de ejecución.**

La ejecución del contrato se realizará en la Avenida Calle 26 No. 51 – 50 CAN Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicado la ciudad de Bogotá D.C., que se tendrá como domicilio contractual.

## II. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del contrato es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 92.964.986.00) M/CTE.,** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Nota: El valor de la propuesta incluido en la plataforma del SECOP II, deberá ser el mismo que se diligencie en el formato establecido por la Entidad.

### 2.1. Disponibilidad Presupuestal.

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuenta con presupuesto para desarrollar el objeto a contratar por valor estimado de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($93.389.617) moneda corriente, incluido IVA, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 124022 del 6 de diciembre de 2022.

### 2.2. Forma de pago.

Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato de la totalidad de los elementos adquiridos.

Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación:

a) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.

b) Acta de recibo y/o servicio definitivo y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.

c) Certificación de Ingreso al Almacén.

d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta

del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

**Nota: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.**

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

## III. DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

### 3.1. Cargue de las propuestas en plataforma de SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

### 3.2. Formulación de observaciones o solicitud de aclaraciones sobre la invitación pública.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de

Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

**3.3. Causales de rechazo:**

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección;

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar;

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas;

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias;

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional Secop II;

f) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente;

g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993; Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta;

h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República;

i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública;

j) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica;

k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones;

l) Cuando se presenten propuestas parciales;

m) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002; y en las que la adicionen, modifiquen o deroguen.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

### 3.4. Declaratoria de desierta de la invitación.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso,

mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

## IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 4.1. Habilitantes de carácter jurídico.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 de esta invitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes deberán aportar los documentos que acrediten los siguientes requisitos:

### 4.1.1. Personas que pueden presentar propuesta.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

### 4.1.2. Carta de presentación y su complemento (formato no. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

### 4.1.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la

Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

**Nota:** Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

### 4.1.4. Consorcios o uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser

modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

### 4.1.5. Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal.

#### 4.1.5.1. Inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

#### 4.1.5.2. Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente.

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la

empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Evaluador, verificará este requisito.

**4.1.5.3. Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.**

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de los integrantes que los conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

**4.1.5.4. Verificación de antecedentes judiciales.**

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se

realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente.

**4.1.5.5. Verificación en el "sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC".**

El proponente podrá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia*" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

**Nota General:** El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

**4.1.6. Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.**

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

### 4.2. Habilitantes de carácter técnico:

### 4.2.1. Experiencia.

El Proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al de la contratación que se pretende, que hayan sido ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para la contratación, expresado en SMMLV, es decir la suma de 93,39 SMMLV.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o empresa contratante
Nombre del contratista
Objeto y/o bienes suministrados
Valor
Fecha
Término de ejecución
Firma de quien certifica
Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- ✓ Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación, cuando haya lugar.

- ✓ Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar copia de la factura correspondiente.

- ✓ Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la cual se le suministró el bien o servicio.

- ✓ En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de Ley.

  NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su

participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil o su Fondo Rotatorio, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

### 4.3. Criterios de selección referidos a la oferta.

### 4.3.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del **Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.

B) El **Formato No. 2 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** sin centavos, con la cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA),** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere el contrato de compraventa cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del **FORMATO No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, **VALOR TOTAL ANTES DE IVA,** consignado en el **Formato No. 2 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** producto del diligenciamiento de las casillas **VALOR UNITARIO OFERTADO (Sin IVA),** ofertado por cada proponente; en esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

**NOTA 1.** Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA.

**NOTA 2.** El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de

los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**.**

**NOTA 3**. No se realizará adjudicación parcial.

## V. OTROS DOCUMENTOS.

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la contratación que nos ocupa, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, (…)".

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo en su artículo 2.2.1.1.1,3,1. como sigue: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato". En su Artículo 2,2.1.1,1.6.3, indica: "Evaluación del Riesgo: La entidad

Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El manual de Colombia Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la introducción: (...) "El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto Ley 4170 de 2011 determina dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Una vez efectuado el análisis respectivo, dada la naturaleza del objeto a contratar, se identificaron los riesgos expuestos en la matriz adjunta.

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CAEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CAEGORIA | | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Externa | Selección | Externa | Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente. | Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado. | 1 | 5 | 6 | ALTO | Proponente | Verificación de la documentación del proponente. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Verificación de la documentación del proponente. | Etapa precontractual. |

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CAEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CAEGORIA | | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| **2** | General | Externa | Ejecución | Económico | Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.<br><br>Dentro esta clasificación, se identifica el riesgo económico por ingresos o costos operativos que puedan diferir de los esperados, el cual hace alusión a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados. | Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato. | 1 | 4 | 3 | ALTO | Contratista | Realización de estudio de mercado en el cual se contemplen los costos fijos y variables que se presenten en la ejecución de las actividades por parte del Contratista. | 1 | 3 | 4 | ALTO | SI | Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato. | En la ejecución del contrato. |
| **3** | General | Externa | Ejecución | Operacional | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. | Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria. | 1 | 5 | 6 | ALTO | Entidad / Contratista | La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato. | En la ejecución del contrato. |

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CAEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CAEGORIA | | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| **4** | General | Externa | Ejecución | Operacional | Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. | Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado. | 1 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control | Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | Realizar las actividades en los tiempos establecidos. | Desde la etapa de selección. |
| **6** | General | Externa | Ejecución | Financiero | Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los elementos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional. | Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección. | 1 | 3 | 4 | BAJO | Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación) | Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución. | En la ocurrencia del evento. |
| **7** | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación que se pretende. | Afectación del cronograma de actividades establecidas. | 1 | 3 | 4 | BAJO | Contratista | Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma. | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia. | En la ocurrencia del evento. |

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CAEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CAEGORIA | | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| **8** | General | Externa | Ejecución | De la Naturaleza | Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros, que normalmente son asegurables. | Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | Verificación de la ejecución de los correctivos implementados. | En la ocurrencia del evento. |
| **9** | General | Externa | Ejecución | Sociales | Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden. | Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | Verificación de la ejecución de los correctivos implementados. | En la ocurrencia del evento |
| **11** | Específico | Interna | Ejecución | Tecnológico | Desabastecimiento en el mercado de los bienes. | Afectación en la ejecución contractual. | 2 | 5 | 7 | ALTO | Contratista | Verificación de las condiciones del mercado durante la etapa de precontractual. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección. | Etapa precontractual y contractual. |

## VII.GARANTÍAS.

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

**Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un

valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y dos (2) años más.

**Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

**FORMATO No. 01**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía invitación pública No. 023 de 2022 de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: "*Adquirir equipos tecnológicos que permitan la consulta rápida y eficaz de los rollos de películas de microfilmación*".

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin

perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
_____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:
_____

C.C. No.: _____, de: _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
_____

Teléfonos: _____. Fax: _____.

Ciudad: _____

Dirección del correo electrónico:
_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

**CONTINUACIÓN FORMATO No. 01**
**COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T. _____

_____
Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____, de _____
FIRMA: _____

**FORMATO No. 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

Con la suscripción del presente formato, Yo _____, Representante Legal de la empresa _____, me comprometo a cumplir con todas las especificaciones esenciales y obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta y ejecución del contrato que llegare a celebrarse, así:

**a) Especificaciones técnicas del Scanner para películas de microfilmación: Image Data Scan Pro-3500 modelo SCANPRO3500 con USB 3.0.**

- Cámara de 26 megapíxeles.
- Sensor de imagen de 6.6 megapíxeles
- Selección de áreas en la imagen de la pantalla y luego ajuste el brillo y el contraste para mejorar la legibilidad sin afectar las áreas no seleccionadas.
- Escaneo de alta resolución de su microfilm en solo un (1) segundo
- Zoom óptico de amplio rango de 5x-105x
- Enfoque continuo de la imagen
- Reconocimiento óptico de caracteres (OCR)
- Conversión a lectores/escáneres/impresores para todo tipo de películas, incluidas fichas, bobina abierta de 16 mm, película de cartucho de 16 mm. rollo de película de 35 mm, ultrafichas, tarjetas microopacas y tarjetas de apertura.
- Funciones automáticas para ahorrar tiempo como brillo, contraste, enfoque, enderezamiento de imágenes y recorte de imágenes
- Uso con todas las micro formas, entre las que se incluyen fichas, ultra fichas, películas en rollo, micro opacos y tarjetas de apertura
- Trescientos sesenta grados (360°) de rotación de imagen óptica y rotación digital.
- Escaneo, impresión, envío por correo electrónico, almacenamiento en USB, CD y disco duro
- Escaneo de 100 imágenes por minuto
- PDF, JPEG, TIFF. TIFF comprimido, TIFF G4 y de varias páginas
- Transportador de película motorizado
- Software AutoScan Plu – in para ScanPro 3500
- El Image Data Scan deberá ser instalado
- Actualizable al siguiente modelo.

**b) Especificaciones técnicas del equipó de computo**.

| | |
|---|---|
| Hardware de la computadora: | Sistema informático mínimo |
| Generación de procesadores: | Intel® Core™ i5 o i7 |
| Memoria de la computadora (RAM): | Memoria de 8GB |
| Disco duro: | 500 GB - 1 TB de disco duro |
| Unidad óptica: | Unidad flash |

| | |
|---|---|
| Monitor: | VGA/SVGA/XSVGA/Pantalla táctil/ Pantalla 21" |
| Sistemas operativos compatibles (32 bits y 64 bits): | MS Windows 10 |
| Velocidad de transferencia: | USB 3.1 Gen 1 admite velocidades de hasta 5 Gbit/s (también llamado USB 3.0) |

**Así mismo, con la suscripción del presente documento y en caso de que llegare a ser adjudicatario, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:**

Cumplir oportunamente con la ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

Contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Registraduría Nacional en los documentos contractuales

Brindar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario, por un (1) año a partir de la entrega. Realizando soporte técnico presencial y remoto.

El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque y entrega de los elementos objeto del contrato, en la Entidad, de acuerdo con el lugar de ejecución.

Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen con ocasión del perfeccionamiento del contrato y de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

Informar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del acontecimiento, las circunstancias de fuerza mayor que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo la ejecución de este.

Constituir la garantía única y presentarla a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para iniciar la ejecución del contrato.

Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato, y que se encuentren dentro del marco del objeto contractual, así como los estudios previos, y demás documentos que surjan con ocasión del presente proceso.

## PROPUESTA ECONÓMICA

| | ÍTEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA) | VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) | VALOR TOTAL OFERTADO (SIN IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Scanner para películas de microfilmación: Image Data Scan Pro-3500 modelo SCANPRO 3500 con USB 3.0 | 1 | $ 70.121.837 | | $ |
| 2 | Equipo de cómputo idóneo con las especificaciones técnicas para el uso adecuado del Imagen Data Scan Pro | 1 | $ 8.000.000 | | $ |
| | | | | **VALOR TOTAL ANTES DE IVA** | **$** |
| | | | | **VALOR IVA** | **$** |
| | | | | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **$** |

**NOTAS:**

- El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (Peso Colombiano).
- En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
- Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el VALOR TOTAL PROPUESTA (IVA INCLUIDO).
- El VALOR TOTAL PROPUESTA (IVA INCLUIDO) no podrá ser mayor al VALOR TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO) estimado en el estudio de mercado (presupuesto oficial estimado), de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta.
- El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos que impliquen la ejecución del contrato.

_____

Nombre o Razón Social del Proponente

_____

NIT

_____

Nombre del Representante Legal

_____

Identificación del Representante Legal

_____

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta